

V. Anuncios

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

- **Obras hidráulicas.**—Resolución de 17 de febrero de 1987, por la que se anuncian las bases técnicas y financieras para la contratación de las obras: «encauzamiento del río Gargáligas en Acedera» 275
- **Obras hidráulicas.**—Resolución de 9 de febrero de 1987, por la que se anuncia subasta de las obras de: «ampliación, mejora y acondicionamiento de redes de distribución y saneamiento de los poblados de Talayuela (Cáceres), desglosado número 1» 275
- **Obras hidráulicas.**—Resolución de 9 de febrero de 1987, por la que se anuncia

Pág.

subasta de las obras: «ampliación y mejora del abastecimiento de agua a Villanueva de la Vera (Cáceres)» 276

Consejería de Industria y Energía

- **Minas.**—Edicto de 5 de febrero de 1987, relativo a solicitud de los permisos de investigación que se citan (números 9.547 al 9.551) 276
- **Instalaciones eléctricas.** — Autorización administrativa de instalaciones eléctricas 277

Ministerio de Defensa

- **Patrimonio.**—Edicto relativo a desafectación de los terrenos que ocupaba un tacaño sito en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz) 278

Pág.

O. Disposiciones Estatales

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 4 de febrero de 1987 por la que se nombra, en virtud de concurso, a D. Manuel Mayorga Arias, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, del área de conocimiento "Educación Física y Deportiva".

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso de profesorado convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 14 de febrero de 1986 (B.O.E. del 4 de marzo de 1986), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el artículo 5.2. del Real Decreto 1.888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. del 26 de octubre), referidos en la Resolución de convocatoria, este Rectorado, una vez desestimada por la Comisión de Reclamaciones el recurso presentado contra la propuesta de la Comisión que resolvió el concurso, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 42 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. del 19 de junio), HA RESUELTO nombrar con efectos administrativos de 30 de diciembre de 1986, en virtud del artículo 45.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Profesor Titular de Escuelas Universitarias, de la Universidad de Extremadura, en el área de conocimiento «Educación Física y Deportiva», y Departamento (en constitución de acuerdo con el Real Decreto 2.630/1984 de 12 de diciembre) ,a D. Manuel Mayorga Arias.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a

partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse de acuerdo con el Decreto 1.106/1966 de 28 de abril, y con derecho a los emolumentos que según las disposiciones vigentes le correspondan.

Badajoz, 4 de febrero de 1987.

El Rector,
ANTONIO SANCHEZ MISIEGO

RESOLUCION de 5 de febrero de 1987 por la que se convocan cuatro becas para el Centro de Informática de la Universidad de Extremadura.

Por la presente, se convocan cuatro becas patrocinadas por la Universidad de Extremadura al objeto de promocionar la formación informática de Licenciados y Diplomados de esta Universidad.

Las bases de esta convocatoria son las siguientes:

I.—PLAZO DE SOLICITUD.

Las becas habrán de solicitarse en el período comprendido en los 15 días naturales siguientes a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

II.—REQUISITOS.

Para optar a estas becas será necesario ser

español, estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado, haber terminado los estudios en los cursos académicos 1984/85 y 1985/86 en la Universidad de Extremadura y tener conocimientos de los Sistemas Operativos OS/3 y OS/1100 así como de los lenguajes de ordenador FORTRAN y COBOL.

III.—TRIBUNAL Y CRITERIOS.

La selección de becarios será hecha por un Tribunal compuesto por el Vicerrector de Investigación, Director del Centro de Informática de la Universidad de Extremadura y dos Analistas del mismo.

Los criterios de selección que se aplicarán serán las tres pruebas siguientes, siendo cada una de ellas eliminatoria:

- 1.—Valoración del Currículum Vitae teniendo en cuenta fundamentalmente la formación informática y los trabajos y cursos especiales realizados en este área.
- 2.—Implementación de un programa en COBOL o FORTRAN.
- 3.—Entrevista personal al aspirante.

IV.—DOTACIONES.

Dotación mensual de 50.000 (cincuenta mil) pesetas.

V.—PERIODO DE DISFRUTE.

El período de disfrute comprende desde el 1 de marzo de 1987 hasta el 30 de diciembre de 1987. Dependiendo de las disponibilidades económicas, podrá prorrogarse por un máximo de un año.

VI.—CARACTER DE LAS BECAS.

Estas becas no establecen relación laboral alguna con la Universidad de Extremadura, ni implica compromiso, por parte de la misma.

La renuncia de las becas deberá solicitarse al Centro de Informática de la Universidad de Extremadura, quien habrá de dar su aprobación. No se admitirán interrupciones temporales de las becas, salvo casos excepcionales.

El trabajo deberá desarrollarse en las instalaciones que el Centro de Informática posee en Badajoz o en Cáceres.

VII.—CONDICIONES DE DISFRUTE.

El disfrute de una beca, al amparo de esta convocatoria, es incompatible con cualquier otra retribución o ayuda.

Las renunciaciones a la beca, por incompatibilidad u otros motivos, deberán ser comunicadas al Centro de Informática de la Universidad de Extremadura. Solamente producirán sustitución, las renunciaciones comunicadas dentro del primer mes del período de disfrute, en cuyo caso se aplicará la beca al candidato que corresponda en el orden de prelación establecido.

VIII.—FORMALIZACION DE LAS SOLICITUDES

Los impresos de solicitud se encontrarán a disposición de los interesados en las instalaciones del Centro de Informática de la Universidad de Extremadura en Badajoz y Cáceres.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de Currículum Vitae y Certificaciones Académicas detalladas, en las que figuren las calificaciones obtenidas y las fechas de las mismas.

IX.—TRAMITACION DE LAS SOLICITUDES.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, en el tiempo máximo de quince días naturales se expondrá la relación de admitidos en el tablón de anuncios del Centro de Informática y el Vicerrector de Investigación convocará al Tribunal para la concesión de las becas.

X.—OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS.

Los becarios vienen obligados a cumplir con aprovechamiento las distintas etapas del Plan de Formación, debiendo ajustarse a las normas propias del Centro de Informática, y desarrollar su trabajo con dedicación exclusiva.

Badajoz, 5 de febrero de 1987.

El Vicerrector de Investigación,
FRANCISCO VINAGRE JARA

III. Otras resoluciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 16 de febrero de 1987, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Almendralejo sobre permuta de 50.000

m.² de terreno de propiedad municipal, por bienes de propiedad de la Empresa ALOMAN, S. A., consistentes en sesenta viviendas.

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Almendralejo para permuta de 50.000 m.² de suelo de propiedad municipal, situados en los terrenos de la antigua Cooperativa Aví-